



**MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN
DIRECTA CON LA EMPRESA IMG
CONSULTORES Y AUDITORES LTDA.**

ALGARROBO, 13 de Marzo 2012
DECRETO: N° 936

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 83 del H. Concejo Municipal, Acta N° 30, Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012.
6. Decreto Alcaldicio N° 156 de 09.01.12 autoriza subrogancia de Don Víctor Salomón Pinto Muñoz, en Secretaría Municipal, desde 09.01.2012 hasta el día 30.06.2012 ambas fechas inclusive.
7. Decreto Alcaldicio N° 864, de fecha 08.03.2012. Autoriza subrogancia a Don Patricio González Henríquez en Alcaldía Municipal en reemplazo del SR. Jorge Luis Pizarro Romero, desde 12.03.2012, hasta el día 16.03.2012, ambas fechas inclusive.
8. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del ministerio de hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes; el certificado de disponibilidad presupuestaria

CONSIDERANDO:

1. El uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006 publicado en el D.O. de fecha 26 de julio de 2006, que fijo el texto refundido y coordinado de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La necesidad de orientación en materias administrativas, tendientes a disminuir y/o eliminar acciones que pueden producir un detrimento al municipio.
3. El hecho de que la Municipalidad no dispone del personal suficiente para realizar las asesorías y orientaciones destinadas a dar respuestas a consultas sobre actos administrativos a corto y mediano plazo.
4. El hecho de que la Dirección de Administración y finanzas esté siendo subrogada desde el 17.06.2009, lo que provoca falta de personal idóneo para la realización de materias específicas (elaboración Contabilidad gubernamental). Labores adicionales de la complejidad de las que se solicita, a través de consultorías especializadas.
5. En atención a la importancia de ejecutar de manera óptima y eficiente la consultoría en las áreas que se citan en el contrato, resulta indispensable la contratación del proveedor que reúnan las mejores competencias para ejecutar dicho trabajo.
6. La circunstancia de que la EMPRESA IMG LTDA proveedor hábil de la asesoría sobre actos administrativos municipales, cuenta con un conjunto de experimentados profesionales, lo que permite abordar la realización de las demás diversas auditorias; las que comprenden materia contables financieras, de uso de recursos y de resultados, de gestión de remuneraciones, entre otras, y, además sus socios son EX Directivos Superiores de la Contraloría General, con desempeño específicamente en el área de Municipalidades, como se acredita en los certificados de la Contraloría General, correspondiente. la situación referida y el hecho de que esta consultora es el proveedor que da a este municipio condiciones de seguridad y confianza comprobadas el tratamiento la temática requerida, hace necesario la contratación de sus servicios por la vía del trato directo.

7. Habiendo verificado la Municipalidad, que la empresa **IMG Consultores y Auditores LTDA. RUT N° 76.045.679-9**, se encuentra inscrita en el portal www.mercadopublico.cl o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la ley N° 19.866, como asimismo, en los artículos 29, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004.
8. Vale vista a nombre de la I. Municipalidad de Algarrobo, suscrito por la Consultora, equivalente al cinco por ciento del monto anual del contrato, esto es \$385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos). Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

I. AUTORÍCESE: el trato o contratación de la negociación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la Empresa IMG consultores y auditores Ltda. Rut N° 76.045.679-9, representada por don Pedro Soto Díaz Rut N° 4.637.091-0 y don Jorge Volochinsky weinstein, Rut N° 4.318.434-2 todos con domicilio en Huérfanos N° 757, oficina n° 712, comuna de Santiago; para la realización del trabajo de "consultoría en materias jurídicas, financieras, contables y administrativas.

II. CONTRÁTESE a la empresa IMG Consultores y Auditores Ltda. Rut N° 76.045.679-9 representada por don Pedro Soto Díaz, Rut N° 4.637.091-6 y don Jorge Volochinsky Weinstein Rut N° 4.318.434-2, ambos con domicilio en Huérfanos N° 757, oficina N° 712, Santiago, los servicios señalados en el numeral precedente.

III. LA DURACIÓN del presente contrato será desde el día 07 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

IV. PÁGUESE el precio de la asesoría por la suma de setecientos mil pesos, pagaderos mensualmente, contra entrega del informe mensual de las gestiones realizadas.

V. COORDINADORES: para facilitar el desarrollo del trabajo de la consultora, actuarán como coordinadores por parte del municipio el señor José Luis Rojas Aguilar, y don Patricio Alejandro González Henríquez.

VI. PUBLÍQUESE: el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado www.mercadopublico.cl.

VII. NOTIFÍQUESE: el presente Decreto por el Secretario Municipal a la **empresa IMG Consultores y Auditores Ltda., RUT N° 76.045.697-9**, por carta certificada en el domicilio señalado en este Decreto. Como asimismo, a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad, adjuntando a estos ultimo el correspondiente contrato.

VIII. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ
ALCALDE (S)

VÍCTOR SALOMÓN PINTO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGH/ VSPM/ PGAH/mtg
DECRETO N° 936
13.03.2012

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control (1)
- Empresa Consultora (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Dirección de Tránsito (1)
- Dirección de Obras (1)
- Departamento de Educación (1)
- Secplac (1)
- Departamento de Salud (1)
- Archivo Municipal.- (1)